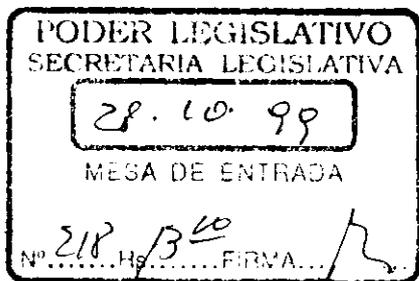
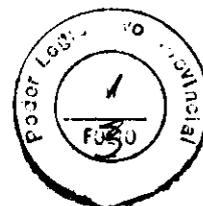
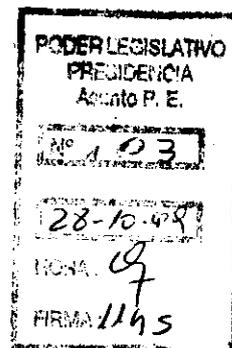


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



MENSAJE Nº **13**

USHUAIA, 27 OCT. 1999

Sra VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a efectos de elevar adjunto al presente un Proyecto de ley sobre Donación de un inmueble al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Provincia Ley (T) 244 "AKAINIK".

El proyecto en cuestión se funda en una solicitud realizada por el mencionado Centro requiriendo la titularidad del dominio de las parcelas 7 a 14 del Macizo 29 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, de las cuales venían utilizando desde 1997 de la 8 a la 13. El Centro es una entidad sin fines de lucro, y de interés general, al servicio de los jubilados, retirados y pensionados, y desde hace tiempo viene desarrollando actividades en el sentido indicado.

Cabe mencionar como antecedente, que en el mes de septiembre de 1997 se celebró un Contrato de Comodato entre el Gobierno Provincial y el Centro de Jubilados, Convenio Nº 2948, sobre el inmueble propiedad del gobierno provincial – ex gamela de gobierno – cito en la calle Magallanes entre Antonio Romero y Ramón Cortés, de nuestra ciudad . El inmueble se destinó para la instalación de su sede y un centro recreativo. Es así que al día de hoy, han realizado construcciones y reciclados otras con el objeto de brindar mayores servicios y beneficios sobre instalaciones que surgieron de la celebración del contrato.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

En la misma inteligencia se celebró el Convenio N° 2949, en la misma fecha que el anterior, estableciendo una cláusula adicional de cesión de derechos, acciones y seguro de responsabilidad civil.

El Proyecto que nos ocupa versa sobre la donación de las parcelas 8 a 13 del Macizo 29 de la Sección de la ciudad de Ushuaia, excluyendo las 7 y 14, incluidas en la solicitud original del Centro, atento a que las mismas, según el informe catastral correspondiente, elaborado por la autoridad competente, no son propiedad del estado provincial.

Es en función de lo actuado por este Centro y los loables fines que ha perseguido y persigue, que se remite para la consideración del cuerpo que preside el presente proyecto.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente

Jorge Luis Torres
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dra MARCELA L. OYARZUN

S / D .-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

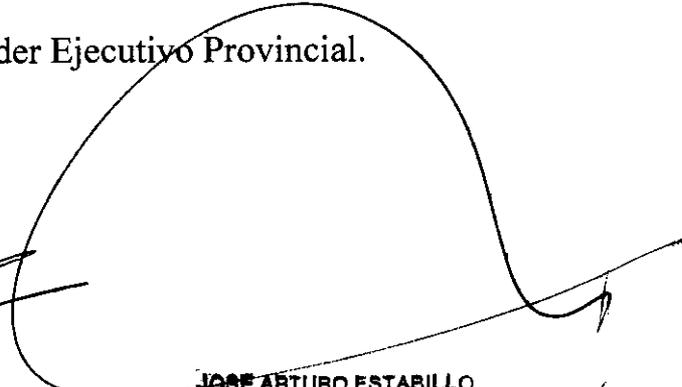
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Dónase a favor del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Provincia Ley (T) 244 "AKAINIK" el inmueble de propiedad del Gobierno Provincial - ex gamela de gobierno , cito en la calle Magallanes entre Antonio Romero y Ramón Cortés , de la ciudad de Ushuaia e identificado con la nomenclatura catastral Sección D, Macizo 29, Parcelas 8, 9, 10,11, 12 y 13.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Jorge Luis Tiburs
Ministro de Gobierno,
Educación y Justicia


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR